



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

*2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.
En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur*

Buenos Aires, 27 de diciembre de 2022

RES. SAGyP N° 584/22

VISTO:

El TEA A-01-00027041-1/2022 caratulado "*D.G.C.C. S/ RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE CLOUD PARA EL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA C.A.B.A.*"; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución SAGYP N° 514/22 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la contratación de la renovación de las licencias de software Cloud correspondientes a la plataforma unificada para la gestión de los centros de atención de toma de denuncias, consultas y orientación del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se llamó a Licitación Pública N° 2-0031-LPU22, con un presupuesto oficial de dólares estadounidenses cuatrocientos setenta y seis mil (US\$ 476.000.-), fijándose como fecha límite para la presentación de ofertas y la apertura pública de ofertas el 7 de diciembre de 2022 a las 11:00, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.

Que el día 7 de diciembre de 2022, se realizó el acto de apertura de ofertas y se confeccionó el Acta de Apertura (v. Adjunto 152277/22), donde se dejó constancia de la recepción de una (1) oferta perteneciente a la firma PREPOLITAN S.A. (CUIT 30-71460319-8), la cual obra vinculada como Adjuntos 152288/22, 152511/22, 152513/22 y 152704/22, y asciende a la suma de dólares estadounidenses cuatrocientos setenta y seis mil (US\$ 476.000.-).

Que en el marco de su competencia, la Comisión de Evaluación de Ofertas emitió su Dictamen de Evaluación de Ofertas (v. Adjunto 156241/22), y manifestó que la oferta presentada por la PREPOLITAN S.A. (CUIT 30-71460319-8), resulta admisible y, en consecuencia, concluyó que corresponde "*(...) preadjudicar a la firma PREPOLITAN S.A. el renglón 1 por la suma de dólares estadounidenses cuatrocientos setenta y seis mil (USD 476.000)*".-

Que se publicó el Dictamen de la Comisión de Evaluación de Ofertas en la página web de este Consejo de la Magistratura (v. Adjunto 156319/22), en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 6522 (v. Adjuntos 156321/22 y 160077/22) y se notificó el Dictamen en cuestión a la empresa oferente, tal como surge de la constancia incorporada en el Adjunto 156317/22.

Que requerida que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 11661/2022.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 –texto consolidado según Ley N° 6.588-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-).

Que así pues, cumplidos y verificados todos los pasos procedimentales pertinentes, visto el informe emitido por el área técnica requirente y en virtud de lo dictaminado por la Comisión de Evaluación de Ofertas y por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, no se encuentra motivo para apartarse del Dictamen de Evaluación de Ofertas ya citado y corresponderá aprobar el procedimiento llevado a cabo en el marco de la Licitación Pública N° 2-0031-LPU22.

Que en consonancia con lo antedicho, resulta propicio adjudicar la Licitación Pública N° 2-0031-LPU22 a la firma PREPOLITAN S.A. (CUIT 30-71460319-8), por la suma total de dólares estadounidenses cuatrocientos setenta y seis mil (USD 476.000.-), todo ello según el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente y la oferta presentada oportunamente por el oferente.

Que en tal sentido se instruirá a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que realice las publicaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.588). Asimismo, deberá notificar a la firma que resulte adjudicataria.

Que por la Resolución CM N° 304/22, el Plenario del Consejo de la Magistratura

designó como reemplazo transitorio de la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial a la Dra. Clara María Valdez, al amparo de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Por lo expuesto, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (ambos textos consolidados según Ley N° 6.588), y las Resoluciones CM Nros. 276/2020 y 304/2022;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1º: Apruébese el procedimiento llevado a cabo en la Licitación Pública N° 2-0031-LPU22, que tiene por objeto la contratación de la renovación de las licencias de software Cloud correspondientes a la plataforma unificada para la gestión de los centros de atención de toma de denuncias, consultas y orientación del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º: Adjudicase la Licitación Pública N° 2-0031-LPU22 a la firma PREPOLITAN S.A. (CUIT 30-71460319-8), por la suma total de dólares estadounidenses cuatrocientos setenta y seis mil (USD 476.000.-), de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Artículo 3º: Instruyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones a realizar las publicaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.588). Asimismo, deberá notificar a la firma adjudicataria y confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

Artículo 4º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese por correo electrónico oficial al Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para sus efectos. Cumplido oportunamente, archívese.

RES. SAGyP N° 584/22



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

